En la Villa de San Juan de Letran de la Nueva Havana a veinte y quatro de Enero de mil setecientos y quarenta y quatro años. Estando juntos y congregados en las Casas de Cabildo de esta dicha Villa los Señores Don Pedro de Calvo de Sotolongo Alcalde ordinario de primer voto en ella, Don Juan de Arrieta Regidor Alferez Real, Don Juan de Estrada Regidor Alguacil Mayor, Don Pedro de Luna Regidor Alcalde Provincial de la Santa Hermandad, Don Andres de Urquiaga Regidor Depositario General, Don Pedro de Arana Regidor Alcalde de Aguas, Don Antonio de Arana Regidor Fiel Executor, Don Ignacio de Arteaga Regidor, Don Juan de Arrieta Regidor, Don Pedro de Luna Regidor, Don Antonio de Arana Regidor, Don Andres de Urquiaga Regidor, Don Pedro de Arana Regidor, Don Ignacio de Arteaga Regidor, Don Antonio de Arana Regidor, Don Alexandro Barruetabeña Regidor

En la Villa de San Juan de Letran de la Nueva Havana a veinte y quatro de Enero de mil setecientos y quarenta y quatro años. Estando juntos y congregados en las Casas de Cabildo de esta dicha Villa los Señores Don Pedro de Calvo de Sotolongo Alcalde ordinario de primer voto en ella, Don Juan de Arrieta Alferez Real, Don Juan de Estrada Regidor Alguacil Mayor, Don Pedro de Luna Regidor Alcalde Provincial de la Santa Hermandad, Don Andres de Urquiaga Regidor Depositario General, Don Pedro de Arana Regidor Alcalde de Aguas, Don Antonio de Arana Regidor Fiel Executor, Don Ignacio de Arteaga Regidor, Don Juan de Arrieta Regidor, Don Pedro de Luna Regidor, Don Antonio de Arana Regidor, Don Andres de Urquiaga Regidor, Don Pedro de Arana Regidor, Don Ignacio de Arteaga Regidor, Don Antonio de Arana Regidor, Don Alexandro Barruetabeña Regidor

En la Villa de San Juan de Letran de la Nueva Havana a veinte y quatro de Enero de mil setecientos y quarenta y quatro años. Estando juntos y congregados en las Casas de Cabildo de esta dicha Villa los Señores Don Pedro de Calvo de Sotolongo Alcalde ordinario de primer voto en ella, Don Juan de Arrieta Alferez Real, Don Juan de Estrada Regidor Alguacil Mayor, Don Pedro de Luna Regidor Alcalde Provincial de la Santa Hermandad, Don Andres de Urquiaga Regidor Depositario General, Don Pedro de Arana Regidor Alcalde de Aguas, Don Antonio de Arana Regidor Fiel Executor, Don Ignacio de Arteaga Regidor, Don Juan de Arrieta Regidor, Don Pedro de Luna Regidor, Don Antonio de Arana Regidor, Don Andres de Urquiaga Regidor, Don Pedro de Arana Regidor, Don Ignacio de Arteaga Regidor, Don Antonio de Arana Regidor, Don Alexandro Barruetabeña Regidor

Domingo de Aybar Vallancategui diputado della pedro Martinez de Arana diputado de Vizcaya Martin de Altuna y Andres de Eguizaual Mayor vezinos della parroquia de Oxirondo y Andres de Eguizaual menor diputado della que son la mayor parte de la dha junta y ayuntamiento della dha Villa ... y estando asi juntos ... de la ... por ... de la muy noble y muy leal ... en la junta general que se celebro en la villa de guernica ... del cargo ... de palabra las cosas y razones ... que se an ofrecido ... en la dha junta ... della ... acordaron ... al ... tres dias de ... con la ... como se acostumbra ... con ... de que fue

Pedro de Amacta

Phelipe de Mariaca

Andres de Eguizaual

Juan de Olaniaga

Domingo de Arana

Pedro de Arana

Martin de Altuna

Martin de Ybarra Varrenechea

En la Villa de Bergara a ... de mill y seiscientos y quarenta ... se juntaron ... de la ... de esta Villa ... Phelipe de Mariaca theniente de ... general Pedro de Amacta y Domingo de Arana ... de la Villa Domingo de Aybar Vallancategui diputado della Martin de Altuna y Andres de Eguizaual mayor vezinos de la Parroquia de Oxirondo y Andres de Eguizaual menor diputado della que son la mayor parte de los ... de esta Villa ... en ... estando ... de ... en ... de la dha Villa en ... de esta muy noble y muy leal ...